



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 071-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 28 de abril de 2026

### **VISTOS:**

La Carta N° D000005-2026-SENAMHI-DAM de fecha 28 de abril de 2026, del señor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO; el Informe Legal N° D000135-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0115-2016-SENAMHI/PREJ-SG de fecha 26 de mayo de 2016, se designó a partir del 26 de mayo de 2016, al señor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO, en el puesto de Director de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI;

Que, a través de la Carta N° D000005-2026-SENAMHI-DAM de fecha 28 de abril de 2026, el señor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO, presenta su renuncia al puesto de Director de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aceptar, la renuncia del señor CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO, al puesto de Director de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, con efectividad al término del 28 de abril de 2026, la renuncia formulada por el señor **CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO**, al puesto de Director de la Dirección de Agrometeorología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor **CONSTANTINO EUSEBIO ALARCON VELAZCO**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**EDGAR ANDDY SANCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI